



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

## Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 020 -2020-FAC.DERECHO Y CC.PP./UNT

Trujillo, 22 de octubre de 2020

#### VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, el Art. 32 de la Ley Universitaria N° 30220, define a las Facultades como unidades de formación académica profesional y de gestión de la Universidad;

Que, por acuerdo arribado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad del cinco de agosto de 2020, se acordó por unanimidad "aprobar el instructivo propuesto por el Comité de Calidad de la Carrera Profesional de Derecho sobre actualización permanente de los contenidos curriculares por los docentes en cada curso, ya que cuenta con informe favorable de la Dirección de Escuela de Derecho;

Que, el proyecto "Instructivo de la actualización curricular para experiencias curriculares de la carrera profesional de Derecho", tiene como objetivo la permanente actualización de nuestro currículo respecto a experiencias curriculares a cargo de los docentes responsables, lo que garantiza seriedad y un alto nivel de confiabilidad, a la par de posibilita el cumplimiento de los estándares de calidad 9 y 10 del modelo de acreditación para programas de estudios de educación superior universitaria;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades que confieren la Ley Universitaria al Consejo de Facultad como órgano de gobierno de las Facultad de Derecho y CC.PP. y a lo previsto en el art. 32 y 36 del Estatuto vigente;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Instructivo de la actualización curricular para experiencias curriculares de la carrera profesional de Derecho, el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REMITIR al Director de Escuela Profesional de Derecho y Directores de Departamento Académicos para la socialización y cumplimiento inmediato.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



*Dr. Teófilo Santos Cruz*  
Decano de la Facultad de Derecho  
y Ciencias Políticas



*Ms. Gladys Lujo Espinoza*  
Secretaria (e)  
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

*[Firma]*  
30/10/2020

Reg.N° 113420059  
Exp.N° 84820059E



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

## Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

### Instructivo para la actualización curricular de experiencias curriculares

#### Objetivos:

1. Lograr una permanente actualización de nuestro currículo respecto a experiencias curriculares, hecha por los propios especialistas lo que garantiza seriedad y un alto nivel de confiabilidad.
2. Participación del 100% de los docentes en la revisión del currículo según su especialidad.
3. Establecer un procedimiento estructurado para mejorar la calidad en el servicio educativo para contar con un currículo actualizado en materia de experiencias curriculares<sup>1</sup>.
4. Cumplir con los estándares de Calidad 9 y 10 del modelo de acreditación para programas de estudios de educación superior universitaria, en forma permanente<sup>2</sup>.

#### Objeto de revisión:

Sumilla (naturaleza del curso, propósito y contenido), pre-requisitos, inclusión o exclusión de competencias referidas y nomenclatura del curso.

#### Etapas de revisión curricular:

##### Primera

Luego de la asignación docente para cada experiencia curricular, sea semestral o anual, según el caso, el coordinador de la experiencia curricular, en la reunión virtual o presencial para la elaboración del silabo respectivo, debe llenar el formato F5 (Formato lista de cotejo para la revisión del silabo) indicando las actualizaciones a la naturaleza del curso, a su propósito o a su contenido, precisando cómo debería quedar con la actualización a incorporar al currículo.

##### Segunda

Si hubiera propuesta de actualización, el coordinador de la experiencia curricular debe remitir el formato a la Dirección de Escuela con la propuesta de silabo para su aprobación; caso contrario, debe indicar que confirma la sumilla que existe en el currículo.

##### Tercera

Una vez aprobado el silabo, el Director de Escuela deberá enviar el formato al Comité de Currículo a fin de que incorpore al mismo la actualización respectiva, quien debe tener un archivo especial de actualizaciones curriculares.

<sup>1</sup> Art. 40 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria "...El currículo se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos..."

<sup>2</sup> Estándares de calidad 9 y 10 del modelo de acreditación para programas de estudios de educación superior universitaria referidos al plan de estudios.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO**  
**Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**

F-M01.01-DDA/PG-005 / Rev. 2

**ESCUELA PROFESIONAL - PREGRADO**

**Lista de cotejo para la revisión del sílabo virtual por competencias**

ÍTEM	SI	NO	Observaciones
Nombre del curso			
Código			
Año calendario			
Semestre académico			
Créditos			
Tipo de curso			
Pre requisitos			
Número total de horas (presenciales/no presenciales)			
Duración del curso			
Profesor y coordinador responsable del curso			
Consigna la sumilla extraída del currículo del programa de estudios.			
Consigna la competencia del perfil de egreso del programa de estudio.			
Consigna las capacidades a la que responde la experiencia curricular.			
Formula resultados de aprendizaje como desempeños observables e indica lo que el estudiante será capaz de demostrar al finalizar el curso y/o unidad.			
<b>5. CONTENIDOS</b>			
La organización de los contenidos tiene una secuencia lógica.			
Los contenidos permiten el logro de los resultados de aprendizaje de cada unidad.			
Consigna actividades de investigación formativa y de responsabilidad social universitaria.			
<b>6. ESTRATEGIAS DIDACTICAS</b>			
Selecciona y describe brevemente los métodos, técnicas, pertinentes para el logro de la competencia del curso.			
Las estrategias didácticas virtuales seleccionadas fomentan diversas modalidades de interacción (trabajo grupal o individual).			
<b>7. EVALUACIÓN</b>			
Consigna las evidencias virtuales de desempeños más pertinentes que permiten valorar los resultados de aprendizaje.			
<b>8. REFERENCIAS</b>			
Las referencias son actualizadas y algunas de ellas se encuentran en la biblioteca de la universidad, repositorios digitales y/o base de datos.			
Al citar las hace teniendo en cuenta alguna normativa internacional (APA, Vancouver, IEEE, ACS, etc.)			